BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5555

Viedma, 17 de Abril de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 14 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 327

Viedma, 4 de Abril de 2017.

Visto: el Expcdiente N° 07588-SFP-2016, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.035, el Decreto N° 1.610/15.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2.014:

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial:

Que el Decreto N° 1.610/15, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5º del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1.610/15;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.035 y el Decreto N° 1.610/15;

Que el Artículo 7º de la Ley N° 5.035 y el Decreto Reglamentario Nº 1.610/15, determina que el ingreso de los agentes se realizara por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L Nº 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 8/11 por el Area de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4º de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesta por la Lev Nº 5035 y el Artículo 31° del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 1.610/1J;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Organismo, la Secretaría Eecutiva de la Función Pública, Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00845-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.035 y su Decreto Reglamentario N° 1.610/15.-

Art. 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón. dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

———————

PLANILLA ANEXA DECRETO Nº 327

Organismo: Ministerio de Educación y D. Humanos.

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	ARIAS ALEXIS ALFREDO	29726294	03/01/2012	03/01/2012	Administrativo	3	01/02/2016	5
1844	BRAS ARGO NICOLAS	31435194	03/01/2012	03/01/2012	Administrativo	3	01/02/2016	5
1844	BRAS RODRIGO GERMÁN	30285987	02/04/2012	02/04/2012	Administrativo	3	01/05/2016	5
1844	BRAVO, MÓNICA CARINA	22474452	20/04/2012	20/04/2012	Administrativo	3	01/05/2016	5
1844	BRONZETTI ANDREA MIRTA ROXANA	23638839	01/07/2012	01/07/2012	Administrativo	3	01/07/2016	5
1844	CASASOLA MADARIETA PAULA	27786449	01/04/2012	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	CHEUQUE ALEJANDRA LUCIANA	24876408	01/07/2012	01/07/2012	Administrativo	3	01/07/2016	5
1844	CHIRONI MARIA LAURA	25545810	10/05/2010	10/05/2010	Administrativo	3	01/06/2016	6
1844	COLOHUINCA DANIELA LUCIA	31615925	01/01/2013	01/01/2013	Administrativo	3	01/01/2017	5
1844	DEMARIA ZANGARI MARIANA	26189079	01/07/2012	01/07/2012	Administrativo	3	01/07/2016	5
1844	DIAZ MATIAS NICOLAS	33849004	01/07/2012	01/07/2012	Administrativo	3	01/07/2016	5
1844	D'ONOFRIO LUCIANO MARTIN	29826698	01/04/2011	01/04/2011	Administrativo	3	01/04/2017	6
1844	GARCIA LILIANA MARIA	29504808	03/01/2012	03/01/2012	Administrativo	3	01/02/2016	5
1844	GAVIÑO LEANDRO MARCO	25134167	01/07/2012	01/07/2012	Administrativo	3	01/07/2016	5
1844	GOLAB MATIAS	30608886	08/07/2013	08/07/2013	Administrativo	3	01/08/2015	4
1844	GONZALEZ JULIO CESAR	17019163	21/05/2012	21/05/2012	Administrativo	3	01/06/2016	5
1844	HORMAZABAL CALVO ANDREA SILVAN	35591271	24/01/2011	24/01/2011	Administrativo	3	01/02/2017	6
1844	KRIGER CLAUDIA SILVINA	26645554	03/01/2012	03/01/2012	Administrativo	3	01/02/2016	5
1844	LOPEZ GUILLERMO SEBASTIAN	32302604	01/07/2012	01/07/2012	Administrativo	3	01/07/2016	5
1844	MARTINEZ MARIA FERNANDA	28414774	03/01/2012	03/01/2012	Administrativo	3	01/02/2016	5
1844	MEIER DIEGO OSCAR	31796052	11/04/2011	11/04/2011	Administrativo	3	01/05/2015	5
1844	MORENO JESSICA VANESA	29726154	03/01/2012	03/01/2012	Administrativo	3	01/02/2016	5
1844	MORENO, MARIELA MABEL	24959513	01/09/2012	01/09/2012	Administrativo	3	01/09/2016	5
1844	MORETE CASTRO NICOLAS MARTIN	30608882	01/04/2011	01/04/2011	Administrativo	3	01/04/2017	6

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	MOYANO, VANESA YANINA	29514384	01/07/2012	01/07/2012	Administrativo	3	01/07/2016	5
1844	NAVARRO ROSA ALEJANDRA	23069910	01/07/2012	01/07/2012	Administrativo	3	01/07/2016	5
1844	NUÑEZ PABLO RAUL	32709792	03/01/2012	03/01/2012	Administrativo	3	01/02/2016	5
1844	PAIS WALTER OMAR	29145787	03/01/2012	03/01/2012	Administrativo	3	01/02/2016	5
1844	PARISI ADRIANA MABEL	25545717	15/12/2010	15/12/2010	Administrativo	3	01/01/2017	6
1844	PARISI SOFIA ELIANA	26509511	03/01/2012	03/01/2012	Administrativo	3	01/02/2016	5
1844	QUINTANA CRISTIAN MARIO	31794963	01/07/2012	01/07/2012	Administrativo	3	01/07/2016	5
1844	RODRIGUEZ DERGO PATRICIA LORENA	28213530	03/01/2012	03/01/2012	Administrativo	3	01/02/2016	5
1844	RODRIGUEZ MARIANA JESSICA	34666279	02/05/2012	02/05/2012	Administrativo	3	01/06/2016	5
1844	ROJAS ALEJANDRO DANIEL	32578448	03/01/2012	03/01/2012	Administrativo	3	01/02/2016	5
1844	ROMERO MAURICIO NICOLAS	34377660	03/01/2012	03/01/2012	Administrativo	3	01/02/2016	5
1844	SOTO ERIKA JULIANA	31687816	01/09/2011	01/09/2011	Administrativo	3	01/09/2015	5
1844	SPAIGER YAUHAR CARLA ELIANA	33003455	18/10/2012	18/10/2012	Administrativo	3	01/11/2016	5
1844	ARRIZABALAGA MARIA BELEN	29826549	03/01/2012	03/01/2012	Profesional	12	01/02/2015	13
1844	BELIU ELIANA LORENA	24187641	01/07/2013	01/07/2013	Profesional	12	01/07/2016	13
1844	CARDENAS ANDRES	33345158	01/06/2013	01/06/2013	Profesional	8	01/06/2015	9
1844	COMANCHO PEDRO SEBASTIAN	32320704	01/06/2013	01/06/2013	Profesional	12	01/06/2016	13
1844	CONTRERAS LUCIANO GASTON	32557626	03/01/2012	03/01/2012	Profesional	8	01/02/2016	10
1844	DUMPÉ MARIA ELISA	29620705	03/01/2012	03/01/2012	Profesional	12	01/02/2015	13
1844	FERNANDEZ MARIELA VICTORIA	24820623	15/10/2013	15/10/2013	Profesional	12	01/11/2016	13
1844	FERRARI, MARÍA BELEN	26089453	09/09/2013	09/09/2013	Profesional	12	01/10/2016	13
1844	FERRO MARIA DE LOS ANGELES	27113090	03/01/2012	03/01/2012	Profesional	8	01/02/2016	10
1844	GARCES MATIAS ANDRES	34051284	03/01/2012	03/01/2012	Profesional	8	01/02/2016	10
1844	GOMEZ NICOLAS	29508777	01/02/2012	01/02/2012	Profesional	12	01/02/2015	13
1844	GONZALEZ VIRGINIA AMELIA	24481754	01/02/2012	01/02/2012	Profesional	8	01/02/2016	10
1844	GONZALEZ MARIA LETICIA	27091345	18/11/2010	27/03/2013	Profesional	8	01/04/2015	9
1844	GONZALEZ, MARIANA GISELLA	29387829	01/02/2012	01/02/2012	Profesional	12	01/02/2015	13
1844	GUZZARDI GABRIEL	24187423	03/01/2012	03/01/2012	Profesional	12	01/02/2015	13
1844	HERNAND ORENA SEBASTIAN IGNACIO	26456609	03/01/2012	03/01/2012	Profesional	12	01/02/2015	13
1844	JUAREZ NORMA ESTELA CAROLINA	20695241	03/01/2012	03/01/2012	Profesional	12	01/02/2015	13
1844	LLAMBAY ADRIANA ISABEL	18585366	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	MARTIN NICOLAS ANDRES	27331054	03/01/2012	03/01/2012	Profesional	12	01/02/2015	13
1844	MARTINEZ MARA GUADALUPE	26546311	03/01/2012	03/01/2012	Profesional	12	01/02/2015	13
1844	MOLINA, MARÍA ALEJANDRA	28584065	03/01/2012	03/01/2012	Profesional	12	01/02/2015	13
1844	MORENO MAGALI LILIAN	22378756	03/01/2012	03/01/2012	Profesional	12	01/02/2015	13
1844	NOBILE MARIA VIRGINIA	23270309	01/01/2013	01/01/2013	Profesional	12	01/01/2016	13
1844	OTERO DIEGO BERNARDO	24924616	01/02/2012	01/02/2012	Profesional	12	01/02/2015	13
1844	PALLUZZI SAN JUAN MARIA FLORENCI	28543958	10/02/2012	10/02/2012	Profesional	12	01/03/2015	13
1844	PALOPILI MARIA JIMENA	28067202	01/06/2009	01/06/2009	Profesional	12	01/06/2015	14
1844	RANZINI, MARIA LUCRECIA	29805315	12/11/2012	12/11/2012	Profesional	12	01/12/2015	13
1844	SARTOR ARIANA SOLEDAD	33416811	09/10/2013	09/10/2013	Profesional	12	01/11/2016	13
1844	SILVA MAGALI ARIANA	30608596	11/03/2013	11/03/2013	Profesional	8	01/04/2017	10
1844	VEGA ZAMATARO ANA CAROLINA	30967560	01/01/2013	01/01/2013	Profesional	12	01/01/2016	13
1844	VESPRINI ANA LAURA	28516479	01/07/2013	01/07/2013	Profesional	12	01/07/2016	13

Cant. Agentes: 68

———oOo———

DECRETO Nº 328

Viedma, 4 de Abril de 2017.

Visto: el Expediente Nº 07586-SFP-2016, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.035, el Decreto N° 1.610/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2.014;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial:

Que el Decreto N° 1.610/15, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley.

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1.610/15:

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.035 y el Decreto Nº 1.610/15:

Que el Artículo 7° de la Lev N" 5.035 y el Decreto Reglamentario Nº 1.610/15, determina que el ingreso de los agentes se realirará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones. tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 14/23 por el Area de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales:

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Lev N° 5035 y el Artículo 31° del Anexo II del Anexo Único del Decreto Nº 1.610/15.

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00767-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.035 y su Decreto Reglamentario N° 1.610/15.-

Art. 2º.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4°.- Registrar, comunican publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E.Silva.

PLANILLA ANEXA DECRETO Nº 328

Organismo: Ministerio de Educación y D. Humanos

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	LIEMPI, ANALIZ GIDA	27740159	04/03/2013	04/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	LIEMPI, SARA PERLA FAMI	24141231	23/05/2012	23/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	LILLO, VICTORIA YANET	34373320	21/07/2014	21/07/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	LINARES YANINA ANALÍ	31142477	13/09/2010	13/09/2010	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	4
1844	LINARES, MARTA ALICIA	13837971	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	LIYO, ELINA ROSA	31156657	04/06/2014	04/06/2014	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	2
1844	LLANCAFIL RUBÉN EDGARDO	20663639	08/05/2012	08/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	LLANCALEO, FLAVIA FERNANDA BEATF	32694201	08/04/2010	08/04/2010	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	4
1844	LLANCANAO, PABLO CESAR	28812141	05/11/2010	05/11/2010	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	4
1844	LLANCAPAN, LEANDRO ANDRES	29898319	16/04/2012	16/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	LLANQUELEO, PAOLA NOEMI	33954254	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	LLANQUINAO, JULIO RICARDO	26872817	08/09/2011	08/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	LLANQUINAO, WALTER MIGUEL	34665836	06/09/2011	06/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	LLANQUITRU, EMA LUISA	18493547	17/05/2012	17/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	LLANQUITRU, MARÍA DE LOS ANGELES	20264472	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	LOBATO, ESTER NOEMÍ	20292178	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	LOBOS, MARÍA ISABEL	30233554	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	LOBOS, SANDRA ESTER	30479620	08/09/2011	08/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	LONCON, FRANCISCO VICTORINO	27884576	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	LOPEZ, CRISTINA VANESA SOLEDAD	34084492	01/08/2014	01/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	LOPEZ, FERNANDO CÉSAR GABRIEL	35596506	04/08/2014	04/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	2
1844	LOPEZ, JULIO OSCAR	26702983	08/09/2011	08/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	LOPEZ, MAXIMILIANO	24861919	10/09/2012	10/09/2012	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	3
1844	LOPEZ, NELSON ADRIAN	26474763	15/11/2012	15/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	3
1844	LOPEZ, RICARDO EUGENIO	23890282	26/10/2012	26/10/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	LOPEZ, SONIA FABIANA	25827683	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	LORCA, MACARENA JULIETA	37759161	13/05/2013	13/05/2013	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	2
1844	LORCA, MARÍA ARACELI	27518925	06/06/2012	06/06/2012	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	3
1844	LOVERA, MÓNICA ELIZABETH	34403117	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	LUCERO, ALICIA ZULMA	29066992	05/11/2013	05/11/2013	Serv.de Apoyo	1	01/12/2015	2
1844	LUCERO, ELIZABETH CARINA	29235163	03/05/2011	03/05/2011	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	3
1844	LUIS, OSCAR EDUARDO	30784366	28/05/2013	28/05/2013	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	2
1844	LUNA, GASTON EZEQUIEL	32709708	14/03/2013	14/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	LUQUE, CRISTINA VALERIA	33941831	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MACEDO, ELIZABETH DEL CARMEN	25214315	18/10/2012	18/10/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	MACHADO, MÓNICA ISABEL	23160034	17/03/2011	17/03/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	MACIEL, MARIANA AÍDA	29919859	19/04/2013	19/04/2013	Serv.de Apoyo	1	01/05/2015	2
1844	MADARIAGA, JAVIER ALBERTO	34052585	05/03/2012	05/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	MAEDA, DANIEL ALEJANDRO	29329738	01/07/2014	01/07/2014	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	2
1844	MAIDANA, HERIBERTO DARÍO	28160376	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MALDONADO, ANA CARLA	34403266	04/03/2011	04/03/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	MALDONADO, ANGELICA MABEL NATIV	21811435	08/02/2012	08/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	MALDONADO, ROSANA ANAHÍ	22840281	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MANSILLA, DOMINGA	17764981	21/02/2011	21/02/2011	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	4
1844	MANSILLA, MARÍA ELENA	27113129	03/09/2012	03/09/2012	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	3
1844	MARABOLI, MARIELA ALEJANDRA	29510845	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MARCANTONI, ROMINA ELISABTH	33042595	22/07/2013	22/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	MARCHANT, GLADYS ESTHER	18224622	14/06/2012	14/06/2012	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	3
1844	MARDONES, HUGO ALBERTO	18584060	06/08/2013	06/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	2
1844	MARIFIL, SUSANA	22478116	22/06/2009	22/06/2009	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	4
1844	MARIGUAN, ELISEO SAUL	33823977	26/03/2012	26/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	MARILEO, LORENA PAOLA	31024482	23/05/2012	23/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	MARIN, BEATRIZ	26019720	05/10/2010	05/10/2010	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	4
1844	MARIN, DIEGO SEBASTIAN	34347413	28/03/2012	28/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	MARIN, SUSANA BEATRÍZ	35077316	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MARIÑANCO, CRISTINA MABEL	30608867	09/05/2012	09/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	MARIU ANAHI SOLEDAD	25200154	22/09/2011	22/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	MARTIN, TOMAS IGNACIO	27976495	02/03/2012	02/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	MARTINEZ MILLAQUEO, RUTH MARÍA	19033250	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MARTINEZ, ANALIA MABEL	27331782	21/05/2012	21/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	MARTINEZ, CARMEN HAYDEE	23220870	29/05/2012	29/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	MARTINEZ, MARÍA INÉS	24776661	25/04/2012	25/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	MARTINEZ, MARIA MARTA	23797384	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MARTINEZ, NATALIA PATRICIA	25507889	28/02/2012	28/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	MARTINEZ, SERGIO RAMON	33918478	26/03/2012	26/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	MARTINEZ, VERONICA NATALIA	29726279	15/12/2014	15/12/2014	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	2
1844	MATAMALA, CLAUDIO HECTOR	30134202	05/09/2012	05/09/2012	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	3
1844	MATAR, FLORENTINA MILAGROS	11860906	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MATUS, ADRIANA RAQUEL	28664683	15/03/2012	15/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	MAYA, MIGUEL ANGEL	24386897	07/10/2013	07/10/2013	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	2
1844	MAYORCA, LUCIA JAQUELINA	31600771	06/08/2014	06/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	2
1844	MAZZEI, ALEXIA ARIANA	32056264	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MEDIN, FABIO GUSTAVO	17989688	26/03/2012	26/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	MEDINA, DARIO PATRICIO	30060066	17/02/2010	17/02/2010	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	4
1844	MEDINA, LUIS MIGUEL	33002167	24/04/2012	24/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	MEDINA, MARIO DAMIAN	28559423	14/10/2014	14/10/2014	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	2
1844	MEDRANO, SILVIA INÉS	23384227	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MELIN, YANINA VALERIA	35074715	04/02/2013	04/02/2013	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	3
1844	MELINGUER, ALAN EMIR	33987628	08/11/2012	08/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	3
1844	MELLAO, LUISA DEL CARMEN	28636421	11/03/2013	11/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	MENDEZ, NELIDA MABEL	23579679	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MENDEZ, SANTIAGO ROGELIO	32020722	23/04/2012	23/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	MENDOZA ARIAS, SILVANA DEL CARME	24626953	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	MENDOZA, MARIELA ISABEL	25047323	31/07/2013	31/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	MERCAPIDE, MARCOS ARIEL	24104211	05/08/2014	05/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	2
1844	MERIÑO, CYNTHIA ANAHÍ	32428358	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MESA, ANALIA ELISABETH	33652680	21/03/2011	21/03/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	MESA, MERCEDES MABEL	18225124	04/03/2013	04/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	MESA, MÓNICA BETTY	24762391	18/03/2010	18/03/2010	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	4
1844	MESONERO, DORA MARGARITA	31777558	18/03/2013	18/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	MEYLI, NORMA BEATRIZ	22246552	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MEZQUIDA, ROMINA VANESA	32544702	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	MIERES, ROSANA GABRIELA	34659391	14/11/2013	14/11/2013	Serv.de Apoyo	1	01/12/2015	2
1844	MIGONE, MILAGROS ARACELI	31514300	10/09/2012	10/09/2012	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	3
1844	MIGUEL, ANA DANIELA AYELEN	35077309	20/03/2012	20/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	MIGUEL, MARINA CELESTE	31796048	21/03/2012	21/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	MIGUEL, PATRICIA SOLEDAD	29482668	21/03/2012	21/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	MILLAGUAN, ELIANA BELEN	37213345	04/03/2013	04/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	MILLAGUAN, HUGO GERMAN	33823868	03/08/2011	03/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	MILLAGUAN, YANINA ALEJANDRA	32390335	04/02/2013	04/02/2013	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	3
1844	MILLAN, ROBERTO EDISON	32491027	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MILLANAO, GABRIELA BEATRÍZ	30057549	28/09/2010	28/09/2010	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	4
1844	MILLANAO, GRACIELA NOEMI	21387416	21/02/2011	21/02/2011	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	4
1844	MILLANTA, LETICIA IVANA	32709847	09/04/2012	09/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	MILLAPI, DIEGO ARNALDO	35601584	21/07/2014	21/07/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	MILLER, MABEL ANA	23006331	31/07/2009	31/07/2009	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	4
1844	MIRAN LUIS PAULO ALBERTO	23900433	23/08/2012	23/08/2012	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	3
1844	MIRANDA, PABLO NICOLAS	28516050	03/07/2013	03/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	MOLINA, JOSE DOMINGO	29981665	11/03/2013	11/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	MOLINA, JOVITA ESTHER	22446135	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	MOLINA, MERARI ABIGAIL	36343314	09/05/2011	09/05/2011	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	3
1844	MONARDEZ, GLADYS NOEMÍ	30752374	05/08/2014	05/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	2
1844	MONDACA, EDUARDO FERNANDO	30060127	01/01/2010	01/01/2010	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	4
1844	MONSALVE, BRAULIO HERNAN	17218705	06/06/2013	06/06/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2
1844	MONSALVE, MARCELO DANIEL	27885359	13/04/2012	13/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	MONSALVES, EDUARDO ANTONIO	20934521	24/02/2012	24/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	MONTANARO, FERNANDO ADOLFO JOS	31023569	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MONTECINO, SERGIO	12979263	03/02/2011	03/02/2011	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	4
1844	MONTENCINO, MARTA ELIDA	14800065	01/07/2010	01/07/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	MONTENEGRO, ALBERTO DARIO	18304731	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MONTENEGRO, HUGO ALBERTO	25224935	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MONTENEGRO, MICAELA ELVIRA	30437948	19/08/2014	19/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	2
1844	MONTENEGRO, PAOLA SOLEDAD	30823637	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MONTERO, JESSICA NATALIA	28207911	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	MONTERO, MONICA DAIANA	33744293	23/04/2012	23/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	MONTES, ADRIANA	17793580	12/08/2009	12/08/2009	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	4
1844	MONTI MARCELO FABIAN	25179121	13/08/2010	13/08/2010	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	4
1844	MONZALVE, NELLY LEANDRA	29482099	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MORAGA, CLAUDIA IRIS	17506390	25/09/2012	25/09/2012	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	3
1844	MORALES RIVERA SERGIO MAURICIO	18785010	02/01/2013	02/01/2013	Serv.de Apoyo	1	01/02/2017	3
1844	MORALES, BRENDA YANET	30698261	24/08/2011	24/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	MORALES, DENIS YOLANDA	28734505	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	MORALES, JONATHAN ISMAEL	31358469	12/04/2012	12/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	MORALES, MARIA ROSA	21527583	27/02/2012	27/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	MOREL, PATRICIA MARÍA LILIANA	28541775	27/05/2014	27/05/2014	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	2
1844	MOYANO, MARIA ISABEL	24876013	27/05/2014	27/05/2014	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	2
1844	MOYANO, NOELIA ANALIA	31600609	30/03/2012	30/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	MUGNOLO, ROSANA BEATRÍZ	23657042	17/04/2013	17/04/2013	Serv.de Apoyo	1	01/05/2015	2
1844	MUNARI, INES NOEMI	25256964	05/03/2013	05/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	MUÑIZ, LAURA KARINA	21475760	15/03/2013	15/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	MUÑOZ, ANA LUISA	26585687	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MUÑOZ, DANIELA EMILCE	34545033	11/06/2012	11/06/2012	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	3
1844	MUÑOZ, DIANA VERÓNICA	30395170	03/08/2012	03/08/2012	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	3
1844	MUÑOZ, ELISABET JUANA	26387390	04/07/2011	04/07/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MUÑOZ, GEORGINA ELVIRA	20717279	14/04/2010	14/04/2010	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	4
1844	MUÑOZ, GRISELDA OLGA	22534955	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MUÑOZ, MARCELA ALEJANDRA	32247036	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MUÑOZ, MARCELA BEATRIZ	27431299	03/03/2011	03/03/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	MUÑOZ, OLGA LILIANA	25460510	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MUÑOZ, PAOLA GRACIELA	24477547	25/07/2011	25/07/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MUÑOZ, ROSA CRISTINA	14288832	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	MUÑOZ, SOFIA LILIANA	21386963	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	MUÑOZ, YESICA CAMILA	28789010	15/03/2011	15/03/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	MUSSI, MARÍA SILVIA ANALIA	17693813	13/09/2010	13/09/2010	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	4
1844	NAHUELFIL, FANY DEL CARMEN	18066987	16/06/2009	16/06/2009	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	4
1844	NAHUELGUER, EVELINA AMALIA	21618197	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	NAHUELQUIR, DOMINGO SANTIAGO	23571062	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	NAHUELQUIR, GRACIELA NOEMÍ	22527560	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	NAMUNCURA, PAOLA VANESA	30753327	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	NAPAL, PATRICIA KARINA	26019784	03/03/2011	03/03/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	NARVAEZ, MARIA SOLEDAD	30264719	23/06/2014	23/06/2014	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	2
1844	NAVARRO, LORENA NATALIA	25308043	22/07/2013	22/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	NAVARRO, VIVIANA NOEMÍ	31142585	26/03/2012	26/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	NECULMAN MARIANITA AIDE	21387790	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	NECULQUEO, MARIA SANDRA	32148153	04/07/2011	04/07/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	NICOLA GEOFFROY, LUCRECIA MARINA	36412625	28/02/2011	28/02/2011	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	4
1844	NICOLAUS, JULIANA BELÉN	31532931	23/04/2012	23/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	NOALE, IVANA EDITH	29353894	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	NOALE, MERCEDES VERONICA CARINA	27884902	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	NOCHES, PATRICIA VIVIANA	32213481	23/05/2012	23/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	NORAMBUENA, ROSA EDITH	25465949	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	NOTARI, YANINA ELIZABETH	33187154	21/05/2012	21/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	NOVOA, LETICIA EDITH	21386181	28/02/2013	28/02/2013	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	3
1844	NUÑEZ, MARGARITA INES	18000945	17/05/2012	17/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	ÑANCO, CECILIA LORENA	31939176	23/02/2011	23/02/2011	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	4
1844	ÑANCUCHE, MARÍA ALEJANDRA	30337959	26/03/2012	26/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	ÑANCUFIL PERALTA, LUCIANA ANDREA	26924580	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	ÑANCUFIL, LAURA NOEMI	26951793	04/07/2012	04/07/2012	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	3
1844	ÑANCUNAO, SILVIA ESTHER	14688591	16/06/2009	16/06/2009	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	4
1844	ÑANCURPAY, CRISTINA ELISABETH	33293605	28/03/2012	28/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	OJEDA, ERNESTINA DEL CARMEN	14377449	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	OJEDA, EVA LILIANA	32213367	06/08/2013	06/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	2
1844	OJEDA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	26528084	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	OLATTE, HUGO CESAR	25825592	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	OMERZU, SUSANA ELIZABETH	26754276	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	ORELLANA, EUGENIA PAOLA	29369709	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	ORELLANA, MARÍA LAURA	24140325	23/04/2012	23/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	ORIA, CLAUDIA EDITH	28521230	16/03/2012	16/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	ORTEGA, SERGIO FABIAN	29045588	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	ORTIZ DE LA CANAL, ALEXANDRA ELIZ	21878056	16/03/2012	16/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	ORTIZ, CLAUDIA FANNY	17900283	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	ORTIZ, INGRID PAOLA	33238803	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	ORTIZ, ROXANA NOELIA	31106807	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	OSMAN, MARIELA DEL MILAGRO	22743803	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	OTAROLA, NORA DANIELA	31923502	30/09/2011	30/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	OTTE, VANINA JULIANA	26645696	26/03/2012	26/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	OVANDO, VANESA ELIZABETH	33387495	03/06/2013	03/06/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2
1844	OVIEDO, MARIA EUGENIA	29955705	26/03/2012	26/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	OYARZO, ETELVINA SOLEDAD	30042887	09/09/2013	09/09/2013	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	2
1844	OYARZUN, JANET YOLANDA	33205742	20/03/2012	20/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	PACHECO, ELIANA ELIZABETH	24469560	03/06/2013	03/06/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2
1844	PACHECO, KARINA NATALIA	26947637	24/02/2012	24/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	PACHECO, MARÍA DEL CARMEN	23299307	10/09/2012	10/09/2012	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	3
1844	PADILLA SAN MARTIN, CECILIA GERALI	18848409	27/04/2012	27/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	PAETZ, JUAN DOMINGO	14646061	28/03/2012	28/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	PAILLALEF, DARIO RODOLFO	27406520	01/08/2014	01/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	PAILLALEF, JULIA DEL CARMEN	27407107	01/12/2011	01/12/2011	Serv.de Apoyo	1	01/12/2015	3
1844	PAINE, FELISA CRISTINA	21712725	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	PAINEFIL, SANDRA NOEMI	22295148	04/05/2012	04/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	PAINEMIL, SANDRA ELIZABETH	26525563	26/08/2014	26/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	2
1844	PALLALEF, LORENA PAOLA	29940137	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	PALMA, JOSE GUILLERMO	35275665	21/07/2014	21/07/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	PALMA, MONICA NATALIA	31099313	13/05/2013	13/05/2013	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	2

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	PANETTA, YANINA JOSE	29055508	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	PARANAO YANET SUSANA	26334891	19/03/2011	19/03/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	PAREDES, ALDO JOSE	30479789	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	PAREDES, CAROLINA NAZARET	34221280	12/04/2010	12/04/2010	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	4
1844	PAREDES, CLAUDIA DEL PILAR	26108135	22/07/2013	22/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	PAREDES, MARÍA INES	28155042	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	PARRA, HERMINIA ROSA	23065864	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	PARRA, MARIA MERCEDES	33327921	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	PARRA, ROBERTO MARCELO	22139809	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	PARRA, WALTER OSVALDO	20450833	09/03/2011	09/03/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	PAVON, JOANNA LETICIA	27719798	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	PAYALEF, MARCELINA CLARITA	26304313	03/04/2012	03/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	PAZ, MARIA EUGENIA	26353970	28/03/2012	28/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	PAZOS, MABEL ANAHI	30258197	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	PEHUENCHE, JAVIER LUIS	21927113	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	PENROZ, PABLO ANDRÉS	31537414	03/05/2011	03/05/2011	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	3
1844	PEÑA ANALIA DE LAS NIEVES	31328989	13/09/2011	13/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	PEÑA, JESSICA BELÉN	34173859	16/04/2012	16/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	PEÑA, RAÚL ARIEL	26525607	14/03/2013	14/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	PEÑAILILLO, CECILIA ISABEL	24180938	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3

Cant. Agentes: 233

———oOo———

DECRETO Nº 331

Viedma, 4 de abril de 2017.

Visto, el Expte. N° 152.480-DPAIS-2017, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2016, suscripto el día 15 de noviembre de 2016, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, que tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social;

Que el objetivo general del acuerdo consiste en mejorar el acceso a los alimentos a familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social localizadas en jurisdicción de la provincia de Río Negro, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, en el marco de Ley 25.724 y sus normas modificatorias, obrante a Fs. 08/18;

Que el monto total del financiamiento aportado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho ($ 24.836.448,00), que serán transferidos a la Provincia en dos (2) desembolsos conforme lo establecido en el cláusula 2° - Financiamiento y Cronograma de Pago del respectivo Convenio;

Que el Convenio suscripto se protocolizó, oportunamente, en jurisdicción nacional a través de la Resolución N° 6759/16 - SGYAI – M.D.S.N, el cual se incorpora a Fs. 19/26;

Que por motivos inherentes a la activación de la Cuenta Corriente N° 900002500 denominada “Flia / Plan Nacional de Seguridad Alimentaria” ante el Tesoro de la Nación se vieron demorados los plazos para el inicio del mismo previendo su oportuna ejecución para el ejercicio 2017. Se agregan como antecedentes de dicha situación copia de correos cursados con representantes del Organismo Nacional a Fs. 02/07;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social Dictamen N° 169/17 a Fs. 38 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00993-17, a Fs. 40;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dn. Carlos María Pedrini y el Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representado Sr. Ministro, Dn. Hector Fabián Galli, que como Anexo I se incorpora y forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social de la Provinicia de Río Negro.-

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- F. H. Galli.

PLAN NACIONAL DE
Seguridad Alimentaria

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Nota Nº 380 /16

Organismo:	"Ministerio de Desarrollo Social"		
Domicilio:	Calle Buenos Aires y Belgrano	Nº s/nº	Piso:
CP: 8500	Ciudad: Viedma	Provincia: Río Negro	

EX2016-01354595-APN-

DMESAENT#MDS

BUENOS AIRES, 15/11/2016

Sr. Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitirle, para su registro y a efectos que estime corresponder, 2° ejemplar del CONVENIO DE EJECUCIÓN – PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ABORDAJE FEDERAL 2016 aprobado por la Resolución **SGYAI MDS N° 6759/2016.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración-.

Lic. ANA VOLPATO
Subsecretaria de Políticas Alimentarias
Secretaría de Gestión y Articulación Institucional
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

AL SR. MINISTRO

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DN. HÉCTOR FABIAN GALLI

S / D:

Av. 9 de Julio 1925 - Piso 16° (C1073ABA) - Ciudad de Bs. As.
Teléfonos: +54 (011) 4379 - 3710 714 Fax: 4384 - 0082
pnsa@desarrollosocial.gov.ar - www.desarrollosocial.gov.ar

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA de GESTIÓN y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL
SUBSECRETARÍA de POLÍTICAS ALIMENTARIAS

Tec. MARTIN M. POSSE
Director de Políticas Activas de Inclusión Social
Ministerio de Desarrollo Social
Provincia de Rio Negro

Anexo I

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación — *Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro*

Convenio de Ejecución

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Abordaje Federal 2016

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dn. Carlos María Pedrini, con domicilio en Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO"; y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dn. Héctor Fabián Galli con domicilio en calle Buenos Aires y Belgrano, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA", se conviene lo siguiente:

• Objetivos

1. El presente Acuerdo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en Jurisdicción de la provincia de Río Negro, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria; y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 25.724, los Decretos PEN Nº 1018, de fecha 28 de abril de 2003, y 901, de fecha 8 de octubre de 2003, la Ley N° 27.200, y la Resolución MDS N° 2040/03.
 El objetivo general del presente acuerdo consiste en mejorar el acceso a los alimentos a través de tarjeta social propiciando un proceso de autogestión de las familias rionegrinas.

• Financiamiento y Cronograma de Pago

2. Con dicho objeto, "EL MINISTERIO" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" aportes financieros por el importe total de pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho ($ 24.836.448), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas y a girar de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras, conforme al Cronograma de Pago que a continuación se consigna.
 Cronograma de Pago - Los fondos se transferirán en dos (2) desembolsos, a girar con arreglo al siguiente cronograma de Pago:

Nº Desembolso	*Importe*	*Plazo máximo de pago*
I	$ 12.418.224	30 días desde la firma de este Convenio
II	$ 12.418.224	Rendido el 40% del 1er. desembolso
Importe Total	$ 24.836.448	

3. Los fondos serán girados a una cuenta bancaria abierta a tal efecto por "LA PROVINCIA" en sucursal local del Banco Patagonia, y que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.
 "EL MINISTERIO", informará a "LA PROVINCIA" respecto de las transferencias producida/s a dicho efecto.

• Destino de Fondos - Modalidad de Inversión

4. Los aportes financieros indicados en la cláusula 2 estarán destinados a financiar la Asistencia Alimentaria para hasta 14.215 Titulares de Derecho en Situación de Vulnerabilidad Social, por medio de la utilización de Tarjetas Magnéticas habilitadas para la Compra de Productos Alimenticios en comercios adheridos de la jurisdicción.

• Inversión de Fondos - Imputación Mensual

5. *Plazo de Inversión*: El plazo máximo de inversión de fondos es de doce (12) meses, contados a partir de la recepción del 1er. desembolso en la cuenta bancaria a la que se alude en la cláusula 3, en imputación al período enero a diciembre 2016.
 "LA PROVINCIA" estará facultada al reintegro o recupero de fondos, en caso de haberse realizado inversiones imputables al presente Acuerdo y utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales tendientes a la cobertura del presente.
 "LA PROVINCIA" podrá transferir en forma anticipada a la Entidad Proveedora de Servicios contratada, y a los fines de la producción de las respectivas cargas en las cuentas de los titulares de derecho comprendidos en el presente Acuerdo, el importe equivalente al mes en curso, no pudiendo exceder a dicho fin la suma de pesos dos millones sesenta y nueve mil setecientos cuatro ($ 2.069.704).
6. *Costo Accesorio*: No se podrán emplear los fondos nacionales con destino a financiar:
 a) gastos operativos de emisión, impresión, confección y/o distribución de tarjetas;
 b) comisiones a intermediarios;
 c) comisiones bancarias;
 d) gastos de identificación institucional;
 e) todo otro costo accesorio.

 "LA PROVINCIA" se compromete a financiar los mismos en concepto de contraparte local.- Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.
7. *Asignación Exclusiva*: Los fondos estarán asignados a los destinos citados en la cláusula 4, no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa solicitud por escrito de "LA PROVINCIA" ante "EL MINISTERIO", y posterior conformidad de este último.
8. *Sustentabilidad*: "LA PROVINCIA" garantiza la sustentabilidad de las inversiones realizadas asegurando el destino establecido en el presente Convenio de Ejecución.

• Total de Acreditaciones - Naturaleza del Instrumento de Pago

9. *Acreditaciones de Fondos* - "LA PROVINCIA" garantiza la acreditación mensual de fondos según los montos establecidos en la cláusula 12.
10. *Carácter de las Tarjetas* - Las tarjetas revisten carácter de beneficio social, no remunerativo, no dinerario ni sustituible por dinero, servicios ni por cualquier otra especie o beneficio que no sean los productos alimenticios definidos en el Programa/Proyecto al que se destina.
11. Las tarjetas tendrán carácter nominativo, intransferible, y numerado; debiendo a dicho efecto, consignar, como mínima, los siguientes datos:
 a) Nombre y apellido del titular de derecho;
 b) Denominación Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;
 c) Período de validez;
 d) Número de emisión.

 Entrega de las tarjetas - La entrega de las tarjetas (altas) a los Titulares de Derecho deberá ser personal. Los mismos deberán suscribir un registro que acredite la efectiva recepción de las/os mismas/os. La entrega de tarjetas (altas) se realizará sin costo alguno para los mismos.
12. *Monto de la Acreditación - Contraparte Provincial* - Las tarjetas permitirán la disponibilidad, por parte de los Titulares de Derecho, del importe de pesos doscientos setenta y nueve con cuarenta centavos ($ 279,40), y que se acreditarán mensualmente por "LA PROVINCIA", durante doce (12) meses (12 acreditaciones). en la cuenta asociada correspondiente a cada una de ellas; todo ello, según los criterios de asignación del Programa al que se destina, debiendo garantizar la cobertura señalada conforme al detalle de aportes indicados.
 El aporte nacional por acreditación mensual alcanzará la suma de pesos ciento cuarenta y cinco con sesenta centavos ($ 145,60), por titular.
 En ningún caso, los excedentes producidos por la disminución de titulares de derechos asignados, podrá ser utilizada como causal de sustitución de aportes provinciales.

• Modo de Compra - Difusión

13. *Adquisición de Alimentos* - Los alimentos adquiridos a través de las tarjetas deberán ser entregados a los titulares sin costo asociado alguno; debiendo asimismo "LA PROVINCIA" garantizar que el precio de los productos adquiridos por dicho medio de pago no difiera del establecido con relación a la compra en efectivo.
13. *Comportamientos de los Establecimientos Comerciales*: "LA PROVINCIA" garantizará en cuanto a los titulares de tarjetas:
 * Que se les aplique idéntico tratamiento a los fines de la compra de alimentos que al resto de los usuarios o clientes del / los Establecimientos Comerciales.
 * Que dichos establecimientos no efectúen ningún tipo de acción que afecte o lesione sus derechos de consumidor.
 * Que dichos establecimientos no ejerzan prácticas abusivas o arbitrarias. En tal sentido, se considerarán encuadradas en las situaciones descriptas los incrementos injustificados de precios derivados de su utilización, retención indebida de tarjetas por parte de los comercios, entrega deliberada de productos posterior al día del débito, entre otros.

14. *Difusión*: "LA PROVINCIA" difundirá y/o publicará, en forma masiva, los listados de productos autorizados para la compra, y arbitrará los medios a efectos de entregar los mismos a los comercios adheridos al sistema de utilización de tarjeta. Este listado deberá encontrarse en lugares bien visibles del comercio; y efectuará controles en los puntos de venta a los efectos de asegurar lo establecido precedentemente.

15. *Cronograma de Entregas*: "LA PROVINCIA" se compromete a elaborar el cronograma de acreditaciones, y difundir el mismo en íos medios locales de comunicación social.
16. *Información Financiera*: "LA PROVINCIA" garantizará que las entidades a cargo de la distribución de las tarjetas y/o de la acreditación de fondos, efectúen rendiciones de cuentas referentes al uso de los fondos, y al pago a los comerciantes receptores de los mismos, en adecuación a los requisitos consignados en la cláusula 22.-
17. *Acumulación de Saldos Tarjetas* - La falta de erogación de fondos por parte de los Titulares de Derecho desde el momento de su acreditación y dentro de los períodos autorizados, así como los excedentes producidos por acreditarse fondos a menor cantidad de titulares que los previstos en este Acuerdo, producirá un saldo monetario general de carácter excedente que podrá ser utilizado nuevamente por "LA PROVINCIA" para acreditaciones de fondos adicionales a las establecidas en la cláusula 12, las cuales deberán revestir las condiciones allí estipuladas en cuanto a temporalidad, montos y criterios de asignación consignados precedentemente, pudiendo extenderse el período de ejecución del Convenio hasta su total inversión.
 El efecto citado en esta cláusula podrá producirse bajo:
 a) sistema de acumulación de saldos en la cuenta operativa de "LA PROVINCIA" (previa restitución por parte de la Entidad Proveedora de Servicios);
 b) compensación de saldos por cada acreditación. En este último caso (compensación de saldos), los saldos deberán compensarse, en forma inmediata a su producción y/o determinación (por orden o nota de crédito), con impacto en la acreditación en curso.

 Se deja establecido que la inversión de fondos correspondientes a este Acuerdo, podrá integrarse a saldos excedentes provenientes de Convenio/s de Ejecución precedente/s, en los que se hubiere otorgado un financiamiento análogo, y en cuyo caso, los remanentes producidos por dicha consecuencia, se someterán al efecto citado en párrafos anteriores de esta cláusula.
18. *Controles Internos* - "LA PROVINCIA" arbitrará los medios a los fines de garantizar las facultades de los organismos de control citados en la cláusula 23, a efectos de desarrollar las funciones allí consignadas, y con el alcance allí citado, en dependencias de la/s entidad/es emisoras, distribuidora/s y/o a cargo de la acreditación de fondos y pago a comerciantes, todo ello en relación exclusivamente al uso de los fondos nacionales; de la misma forma, deberá asegurar sus funciones de contralor a dichos efectos ante la/s entidad/es citada/s.
 Asimismo, "LA PROVINCIA" deberá efectuar tareas de evaluación y monitoreo inherentes a la ejecución del presente Acuerdo.

• Población Objetivo - Integración al SINTyS

19. "LA PROVINCIA" se compromete a actualizar y optimizar todo tipo de información y datos referidos a la población objetivo del presente Convenio; debiendo remitir la base de titulares en oportunidad de remitir las rendiciones de cuentas pertinentes conforme a la cláusula 22.
 "LA PROVINCIA" declara que los titulares alcanzados bajo cobertura han sido sometidos a evaluación socioeconómica, que acredita su elegibilidad, según los criterios de asignación establecidos en este Acuerdo.
20. *Integración al SINTyS* - "LA PROVINCIA" deberá integrar sus bases de datos al Sistema de Identificación Nacional, Tributario y Social (SINTyS), con arreglo a los requisitos técnicos obrantes en el Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión, suscripta entre "EL MINISTERIO" y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y que fuera aprobado por Resolución SGyAI MDS N° 1279/07.
 La información producida como consecuencia de la integración de bases, consignada precedentemente, reviste carácter confidencial y estará sometida a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y el Decreto PEN N° 1558/01.

• Rendición de Cuentas

21. "LA PROVINCIA" deberá rendir cuentas de las inversiones realizadas con los fondos transferidos por "EL MINISTERIO", en adecuación a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04 - Anexo V - Procedimiento para la Rendición de Cuentas Documentada de la Inversión de los Fondos de los Subsidios, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar.
 A dicho efecto, deberá remitir la siguiente documentación:
 1. *Nota de Elevación*, suscripta por la máxima autoridad del Organismo.
 2. *Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidio - DDJJ*, suscripta por la máxima Autoridad del Organismo y la máxima Autoridad del Área Administrativa-Contable del mismo, incluyendo un detalle Analítico Global con los siguientes datos: a) Suma total otorgada; b) Inversión rendida; c) Inversión total acumulada; d) Saldo a invertir.
 3. *Soporte Magnético - Movimiento de Cuentas*, que contenga la siguiente relación de datos, por acreditación mensual: a) Banco; b) Localidad; c) Nro. Tarjeta; d) Tipo; e) DNI; f) Nombre y Apellido del Titular; g) Código de Operaciones; h) Fecha de Operaciones; i) Detalle de Operación (Crédito/Consumo/Disponible No Utilizado); j) Importe; k) Saldo.
 4. *Formulario I - Detalle de Aplicación de Recursos por Prestaciones*, segregado por período mensual, y que contenga los siguientes datos discriminados por Municipio: a) Denominación del Municipio; b) Monto acreditado correspondiente a prestaciones; c) Monto acreditado correspondiente a reintegro de IVA (en caso de corresponder); d) Monto total acreditado; e) Monto consumido; f) Saldo no Utilizado; g) Cantidad de Tarjetas acreditadas.
 5. *Formulario II - Documentación Respaldatoria de la Inversión*
 6. *Contrato de Prestación de Servicios* (con fotocopias autenticadas), suscripto con el proveedor de servicios.
 7. *Documentación Respaldatoria de la Inversión*: Recibos, Facturas, Notas de Crédito y/o o Liquidaciones emitidas por el Proveedor de Servicio, en fotocopias autenticadas.

 Los formularios citados deberán estar suscriptos por el Representante Legal de "LA PROVINCIA" y por la máxima Autoridad del Área Contable.

 Toda la información señalada precedentemente, incluso los soportes magnéticos, deberá estar respaldada por la documentación fehaciente que acredite lo denunciado; y estar a disposición de "EL MINISTERIO" para cualquier requerimiento adicional o complementario que este último pudiere formular.
 Todos los plazos se computarán por días corridos, y a partir de la recepción de los fondos en la cuenta a la que se alude en la cláusula 3.
 Los comprobantes respaldatorios de los pagos realizados, deberán contar con sello y/o leyenda de intervención que posibilite su inutilización.
 En todos los casos, la rendición se computará por el consumo y no por lo efectivamente acreditado a los titulares.
 En caso de realizar acreditaciones con aportes imputables a fondos nacionales por importes superiores a los establecidos en la cláusula 12, se imputará el consumo en función de la estimación de aportes fijados respecto a la acreditación (considerando como aporte nacional, a los efectos de prorratear la acreditación, el importe de $ 145,60 por titular).

• Auditoría y Control de Gestión

22. "EL MINISTERIO" dispondrá de los medios de auditoría, monitoreo y evaluación que considere pertinentes, por sí, o por quien en el futuro éste disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros, archivos de información y documentación complementaria relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la Unidad de Auditoría Interna - Red Federal de Control Público — Sindicatura General de la Nación, y a la Auditoría General de la Nación, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.

• Sanciones

23. La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto de las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales programados facultará asimismo a "EL MINISTERIO" a suspender, dejar sin efecto pagos pendientes y/o declarar la caducidad del subsidio en los términos del Art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s sumas entregadas, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.

• Responsabilidad

24. "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto de las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados con relación al presente Convenio.
 Toda contratación que efectúe "LA PROVINCIA" en el ámbito del presente Acuerdo, no se realizará por cuenta y orden de "EL MINISTERIO".
 "EL MINISTERIO" queda eximido de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

- Disposiciones Finales

25. Todos aquellos aspectos y especificaciones técnicas que pudieren no estar contempladas en el presente Convenio, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en el EX-2016-01354595-APN-DMESAENT#MDS, así como en los Informes Técnicos allí adjuntos, que "LA PROVINCIA" declara conocer; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "EL MINISTERIO" formule a dicho efecto.
26. "EL MINISTERIO" designa a la Subsecretaría de Políticas Alimentarias para que intervenga en todas las cuestiones inherentes a la ejecución del presente Acuerdo y a suscribir. en representación de "EL MINISTERIO", Notas, Autorizaciones y/u Acuerdos Operativos y/o Complementarios de Ejecución.
27. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la siguiente fecha:

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 320.- 30/03/2017.- Destacar en Comisión Oficial de Servicios a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), a partir del día 3 de abril de 2017, por el término de 4,75 días a la Sra. Directora de Acciones Promocionales del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia, Carolina Ciliberto (Cuil 27-28119557-9) a fin de participar de la "Feria World Travel Market - WTM" donde se promocionarán los atractivos y actividades de las regiones turísticas de la Argentina en general y de Río Negro en particular, tanto de destino como de producto con el objetivo de marcar presencia en el mercado Brasilero. Asimismo se presenta la oferta de productos y servicios de los operadores y empresarios argentinos, como también de todas las provincias argentinas.- Expte. Nº 119.659-T-2017.

DECRETO Nº 323.- 30/03/2017.- Designar, a partir del 13 de Marzo de 2.017, al Sr. Mauro Elvio Barreto (DNI. Nº 21.808.408) en el cargo de Subsecretario de Administración de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 325.- 04/04/2017.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Asociación Civil "Centro de Jubilados y Pensionados de Viedma por un monto total de Pesos Doscientos Setenta Mil ($ 270.000,00), de acuerdo a las consideraciones efectuadas, para cubrir los gastos de recambio del cielorraso y el sistema eléctrico del Salón de usos múltiples de esa Asociación.- Expte. Nº 038221-SP-2.016.

DECRETO Nº 326.- 04/04/2017.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en los Artículos 10° y 12 del Anexo II de la Ley L N° 1.844, y modificatorias, a la agente Miler Hilda Edith (legajo Nº 101656/3 – CUIL: 27-23633703-4), Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Energía al Programa 11.00.00.01, Agrupamientos Administrativo, Categoría 5, a partir del 01 de Diciembre de 2.016.- Expte. Nº 075903-DA-2.016.

DECRETO Nº 329.- 04/04/2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo – Grado I, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra Marisa Alejandra Arroyo (D.N.I. N° 16.693.504 – Legajo N° 050993/0), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, de la Ley L N° 1.844.- Expte. Nº 97.220-S-2016.

DECRETO Nº 330.- 04/04/2017.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($ 300.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ($ 150.000.00 c/u), a favor del Club Social y Deportivo Defensores de Viedma, de la ciudad de Viedma, (C.U.I.T. Nº 30-71220465-2) Personería Jurídica N° 2846, destinado a solventar los gastos que demande la participación de la Institución en la tercera Fase de la Liga Nacional A 2, desde el 13 de enero al 15 de abril del corriente año.- Expte. Nº 120.505-SD-2.017.

DECRETO Nº 332.- 04/04/2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Primero Grado V de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra Marcela Leonor González (DNI. N° 18.164.357 - Legajo N° 655.815/1 – Interno 3.729), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1904, suprimiéndose la vacante generada en cl Agrupamiento Segundo, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 93.853-S-2016.

DECRETO Nº 333.- 04/04/2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V de la Ley L N° 1904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Verónica del Carmen González (D.N.I. N° 22.178.477-Legajo N° 657.990/6 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento "Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 96.891-S-2.016.

DECRETO Nº 334.- 04/04/2017.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168, a partir del día 24 de Octubre de 2.016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Rubén Orlando Llanqueleo (C.U.I.L. Nº 20-10673964-2).- Expte. Nº 93.108-MSyJ-2.017.

DECRETO Nº 335.- 04/04/2017.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 24 de Octubre 2.016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Aldo Martín Deplante N° 23-10191277-9).- Expte. Nº 93.107-MSyJ-2.017.

DECRETO Nº 336.- 04/04/2017.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 28 de Julio 2.016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Carlos Ceferino Mansilla (C.U.I.L. N° 20-17942307-4).- Expte. Nº 93.114-MSyJ-2.017.

DECRETO Nº 337.- 04/04/2017.- Otorgar en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 21 de Diciembre 2.016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Angel Antonio Solis (C.U.I.L. N° 20-12933558-1).- Expte. Nº 93.112-MSyJ-2.017.

DECRETO Nº 338.- 04/04/2017.- Otorgar en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 29 de Noviembre de 2.016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Herrero Carlos Ceferino (C.U.I.L. N° 20-17723992-6).- Expte. Nº 93.077-MSyJ-2.017.

DECRETO Nº 339.- 04/04/2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Andrea Judith Medel (D.N.I. N° 23.058.725), quien posee título de Contador Público y desempeñara tareas inherentes a su profesión en la Inspección General de Personas Jurídicas de Viedma del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 046.234-G-2.016.

DECRETO Nº 340.- 04/04/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.017, al Comisario Inspector, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Miguel Vázquez, D.N.I. N° 17.520.779, Clase 1.965, Legajo Personal N° 4.267, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5º, Inciso c) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 124.528-RII-2.016.

DECRETO Nº 341.- 04/04/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.017, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, Javier Arístides Miranda, D.N.I. N° 17.006.375, Clase 1.964, Legajo Personal N° 5.245, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el "Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 125.154-RII-2.016.

DECRETO Nº 342.- 04/04/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General Dalmacio Marcelino Márquez, D.N.I. Nº 16.959.142, Clase 1.964, Legajo Personal N° 4.698, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley N° 2.432 y en concordancia con el título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S) en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 119.978-R-2.016.

DECRETO Nº 344.- 04/04/2017.- Crear una vacante en la Categoría 09, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 30, Programa 11, Actividad 03, Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Mónica Lilian Amico (CUIL N° 27-18124542-0), Legajo N° 781001, en la vacante creada, por haber obtenido el Título de Técnico Superior en Recursos Humanos con orientación en el Sector Público, y cumplir con funciones inherentes a su profesión, conforme dispuesto en el Anexo II, Capítulo X, Artículo 28°, Punto 2 de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante en el Agrupamiento Administrativo.- Expte. Nº 88.389-MSyJ-2.016.

LICITACIONES

———

Ministerio de Transporte
VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nacional N° 17/2017

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Badén de Hormigón en Acceso Este a Sierra Colorada en Ruta Nacional N° 23, Tramo: Estación Musters - Los Menucos, Sección: Km. 222,80, Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Setenta Mil ($ 4.070.000,00) referidos al Mes de Septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos Cuarenta Mil Setecientos ($ 40.700,00).

Plazo de Obra: 4 Meses.

Valor del Pliego: Pesos Cero ($ 0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del Lunes 10 de Abril de 2017 en www.vialidad.gob.ar —> "Licitaciones" —> "Obras" —> "Licitaciones en Curso" —> "Licitación Pública Nacional N° 17/2017 - Ruta Nacional N° 23".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 15 de Mayo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar —> "Licitaciones" —> "Obras" —> "Licitaciones en Curso" —> "Licitación Pública Nacional N° 17/2017 - Ruta Nacional N° 23".

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina

Licitación Pública Nº 09-2017

Adquisición de Mercaderías Varias destinadas a: Refrigerio Reforzado - Comedores - Desayuno y/o Merienda e Insumos de Limpieza para las distintas Escuelas de la ciudad de Villa Regina.

Presupuesto Oficial Total: $ 6.938.807,60 Pesos seis millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos siete con 60/100.

La cotización y adjudicación podrá ser por rubro.

Período de Entrega: Por el término de cinco meses.

Apertura de las Propuestas: 2 de mayo de 2017 a las 10 horas, en la Oficina de Compras - Avda. Rivadavia Nº 220, Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: $ 7.000,00 (pesos siete mil).

Venta de Pliegos: Hasta el día 24 de abril de 2017, inclusive.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avda. Rivadavia Nº 220, Villa Regina - Río Negro, Tel. 02941-464550, Int. 108.- E-mail: *compras@villaregina.gov.ar.*

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra. Monti Angélica Judith (DNI. Nº 22.139.795), Sr. Corominas Sad David Conrado (DNI. Nº 23.220.469) y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución N° 209/17, de fecha marzo 21 de 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios ubicada en calle Jorge Patricio Dillon Gigena N° 1916, Nomenclatura Catastral 05-01-C-698A-04, correspondiente al Plan 77 Viviendas (Cupo 64) - Programa Federal Plurianual Reconvertido, construidas mediante convenio con la Mutual del Personal de la Policía de la Provincia de Río Negro, en la localidad de General Roca, otorgada por Resolución N° 1260/11, a la Sra. Monti Angélica Judith (DNI. 22.139.795) y Sr. Corominas Sad David Conrado (DNI. Nº 23.220.469), por infringir el Artículo Tercero - Punto 5to., y Artículo Quinto Inciso d) del Acta de Adjudicación, suscripta el 24 de junio de 2011.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del IPPV. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del IPPV.

—oOo—

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Fontana Ana Amanda (DNI. 10.818.669) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 284/17 de fecha septiembre 28 de marzo 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la señora Fontana Ana Amanda (DNI. 10.818.669), de la Unidad Habitacional identificada de dos (2) dormitorios,identificada como Casa 07, ubicada en Pasaje Felipe Barrios N° 667, Mza.549-Lote 07-Perteneciente al Plan 20 Viviendas, construidas mediante convenio con la Cooperativa Chimpayense, en la localidad de Coronel Belisle,otorgada por Resolución N° 889/99, dado que infringieron el Artículo Séptimo: Incisos a),b) y c), del Acta de Tenencia Precaria,suscripta oportunamente.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.-

Art. 4°- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Fernández Yamila Del Mar (DNI. 33.238.659) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 282/17 de fecha septiembre 28 de marzo 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la señora Fernández Yamila del Mar (D.N.I. 33.238.659), de la Unidad Habitacional, ubicada en la calle Pública 02 N° 3045, Designación Catastral 02-01-C-586-13, perteneciente al Plan 48 Viviendas - Programa Federal de Integración Socio - Comunitaria- en la localidad de Cinco Saltos, otorgada por Resolución N° 432/14, dado que infringieron el Artículo 6to Inciso e), del convenio de Adjudicación suscripto en el mes de Octubre de 2012.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Campesana Antonio Edgardo Jesús (DNI. 04.220.341) y de la Señora Alfaro Susana Del Carmen (DNI. 10.270.014) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 279/17 de fecha septiembre 28 de marzo 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Campesana Antonio Edgardo Jesús (D.N.I. 04.220.341) y de la Señora Alfaro Susana del Carmen (D.N.I. 10.270.014), de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 02, ubicada en calle 26, José Hernández N° 1889,Primer Piso, perteneciente al Plan 162 Viviendas -Operatoria FO.NA.VI.-en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 3170/93, dado que infringieron el Artículo Séptimo - Inciso a) b) y c) y el Artículo Décimo del Acta de Tenencia Precaria, suscripto el día 6 de Mayo de 1991.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Rondeaux Mario Alberto (DNI.27.883.900) y de la Señora Melo Mariela Alejandra (DNI. 28.359.919) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 310/17 de fecha septiembre 04 de abril 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Rondeaux Mario Alberto (D.N.I. 27.883.900) y de la Señora Melo Mariela Alejandra (D.N.I. 28.359.919), de la Unidad Habitacional, ubicada en calle Dr. Molina N° 660, Nomenclatura Catastral 07-2-K-369A-14, perteneciente al Plan 30 Viviendas, construidas mediante convenio con el Municipio, en la localidad de Lamarque, otorgada por Resolución N° 490/05, dado que infringieron el Artículo 6to Inciso d) del Acta de Adjudicaciones suscripta el 29 de Agosto de 2003.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Lamarque, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbana y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: General Roca
Plan: 250 Viviendas - Grupo B.
Painevil, Juan Carlos DNI 22.177.049
y Castillo Fabiana Elena DNI 24.392.794

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Alicia Beatris Contigiani, DNI N° 12.874.857 y del Sr. Héctor Ricardo Alderete, DNI N° 11.562.218, para que comparezcan en autos "Contigiani Alicia Beatris y Alderete Héctor Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1168-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de marzo de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres - Secretaría Única, sito en calle Roca N° 599 - Cipolletti, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Arevalo Elma Julia D.N.I. 2.478.201 y Agüero Elcio D.N.I. 6.528.346, a presentarse en los autos: "Arevalo, Elma Julia y Agüero, Elcio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-737-C-3-15). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de tres días.- Cipolletti, 22 de Febrero de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N°384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Gloria Libertad Lacuenteguy, Documento Nacional Identidad N° 1.889.878, para que comparezcan en autos: "Lacuenteguy Gloria Libertad s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-1261-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación, que lo acredite. Publíquese por tres días, Cipolletti, 10 de marzo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, del Departamento Judicial de la Cuarta asiento en la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Calistro Magallanez o Magallanes, Documento Nacional de Identidad N° M6.910.590 y Doña Dolores Nélida Aranda Documento Nacional de Identidad N° F3.784.773, en autos: "Magallanez Calistro y Aranda Dolores Nélida s/Sucesion Ab Intestato (Expte. F-1227-C-3-17).- El presente edicto debera publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro o diario la Mañana de Neuquén.- Cipolletti, 01 de Marzo de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, Dra. María A. Marcolini Rodríguez, sito en la calle J. J. Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en autos caratulados: "Torres Méndez, Clorinda s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1550-C2017), comunica por tres días que: I) Con fecha 9 de marzo del año 2017 se declara abierto el proceso sucesorio de Dña. Clorinda Torres Méndez, DNI. Nº F5.469.445, y como competente este Juzgado para entender su tramitación.- II) Asimismo, se cita por treinta días a herederos y acreedores de la anteriormente nombrada, a los fines de que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 28 de marzo de 2017.- Dra. María A. Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría única, sito en Juramento Nº 190, 5º piso, de la ciudad de Bariloche, Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Raúl Fernando García y Leiva Esther Lelia, en autos: "García Raúl Fernando y Leiva Esther Lelia s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1563-17).- San Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Jueza de Familia, Dra. Andrea Tormena, cita por quince días al Sr. Wagner Cándido de Carvalho (PTE.CO-498924) a estar a derecho en los autos caratulados: "Mochen María Laura c/De Carvalho Wagner Cándido s/Divorcio" (Expte. Nº G-2RO-1264-F 16-16), en trámite por ante el Juzgado de Familia Nro. Dieciséis, Secretaría única, con asiento en esta ciudad, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- General Roca, 4 de abril de 2017.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5 - Secretaría Única, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190, piso 4º de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a Carlos Asen Achuch y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC 19-2-D-889-20, sito en la calle Tandil 1718 de esta ciudad, para que en el plazo de 31 días comparezcan en los autos "Punta Nevada S.A. c/ Achuch, Carlos Asen s/Usucapión", Expte. N° 14.932-15 y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del Código Procesal).- Publíquense edictos por diez días en "Boletín Oficial" y otro diario de gran circulación de la ciudad de Buenos Aires.- San Carlos de Bariloche, 29 de Marzo de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretrario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Edgar Mario Goycochea, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Goycochea Edgar Mario s/ Sucesión Ab Intestato - Receptoría F-1VI-1101-C2017".- Publíquese por un día.- Secretaría, 5 de abril de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Adolfo Andrés Mazzitelli, que en expediente nro. S.3- 16-389, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 28 de marzo de 2017, Autos y vistos: ...De los que resulta:Y Considerando:..., Resuelvo: Sobreseer a Mazzitelli, Adolfo Andrés, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 1° del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Graciela Oyarzo, que en expediente nro. S.3- 17-071, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 3 de marzo de 2017, Autos y Vistos:... De los que resulta: ….Y Considerando:..., Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Graciela Oyarzo, ya filiada, por aplicación del Art. 306 inc. 3° de CPP, en función del art. 34 inc 1° del C.P. Regístrese, notifíquese, comuniquese a quien corresponda. Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sofía Chávez, que en expediente nro. S.3- 17-033, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 01/

03/2017, Autos y Vistos: ...De los que resulta:Y Considerando:..., Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa a favor de Sofía Sánchez, ya filiada, por el hecho que se le imputara de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 1° del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Oriana Angela Ruiz Velázquez, que en expediente nro. S.3-17-031, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 16 de marzo de 2017, Autos y vistos:...De los que resulta:Y Considerando:,.., Resuelvo: Sobreseer a Oriana Angela Ruiz Velazquez, ya filiada, por el hecho que se le imputara en la presente causa n° S.3- 17-031 de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 1, primer supuesto del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221 de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Lencina Luis Alfredo D.N.I.: 26.350.522, a los efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados "Lencina Luis Alfredo s/ Sucesión" (Expte- N° F-2CH-27-C2017). Publíquese Edictos por un día en el diario de Publicaciones Oficiales.- Choele Choel, 03 de marzo de 2017- Choele Choel, 13 de Marzo de 2017.- Dra. Costanzo Natalia, Juez.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Pérez Aranda o Daniel Feliciano Pérez Aranda, DNI Nº 93.418.142, y de la Sra. Dulcelina Fierro Zarate, DNI Nº 93.418.140, para que comparezcan en autos "Pérez Aranda Daniel Feliciano y Fierro Zarate Dulcelina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-755-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 08 de noviembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez en lo Civil, y Comercial Titular del Juzgado número 5 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Alfonso Mansilla, DNI 7.305.015, en autos "Mansilla Alfonso s/Sucesión Testamentaria Exp. 11080-12".- S. C. de Bariloche, 21 de febrero de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

REMATE

———

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 3° piso, CABA, comunica por cinco días en los autos: "Zumos Argentinos S.A. s/ Quiebra s/Inc. de Venta - Incidente N° 10" (Expte. N° 1923/2013/10), que los martilleros Ismael Alberto Quinteros, Cuit 20-21887598-0, y Dora Nieves Manfredi, Cuit 27-05218563-2, rematarán el día 25 de abril de 2017, a las 11:15 hs -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures N° 545, CABA, los siguientes bienes, con las restricciones y servidumbres que surgen de los respectivos títulos y certificados de dominio: **I.-** 100% del inmueble denominado "Planta Industrial" y bienes denominados como "Línea de Producción" en block. La planta se compone por: a) Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Dpto. de General Roca, Provincia de Río Negro, designada en su título como quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y que en un plano de mensura particular se designa como Lote d-1-a. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 06, matrícula N° 02-2919; b) Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de las quintas "a" y "b" de la fracción dieciséis, parte a su vez de las fracciones a-dos y b-dos de la subdivisión de dichas quintas y que en un plano de mensura particular se designa como Lote a-4. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 07, matrícula N° 02-2920; c) Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro, el que es parte de las quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y que de acuerdo con un plano de mensura particular se designa como Lote "c-uno". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, Mz: 056, Parcela: 04, matrícula N° 02-2917; d) Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de la mayor fracción designada como quintas "d" y "c" de la fracción diez y seis y parte del lote "d-uno" del plano de mensura particular, se designa como Lote "d-uno-b". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, Mz. 056, Parcela 05, matrícula Nº 02-2918; y e) Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro es parte de las quintas "a" y "b", de la fracción dieciséis del plano de subdivisión de dicha Colonia, se designa como Lote "a-cinco". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, Mz: 056, Parcela: 03, matrícula N° 02-2916. Es el establecimiento principal de la fallida. Se trata de una importante planta industrial sita en la calle Río Deseado y Catamarca s/nº, de la localidad de Cinco Saltos. Está situada en la zona urbana de la ciudad y consta de amplio portón de ingreso, que da a una construcción destinada a vigilancia, amplia playa de estacionamiento, importante balanza para camiones, y sector de control de carga y sala de operaciones para la balanza. Posee una calle principal de acceso a los distintos sectores de la planta. Como primer sector, existe un amplio galpón destinado a depósito de almacenes de compra. Existe una construcción destinada a taller mecánico, y otra destinada a oficinas técnicas, contable y administración, todo ello en planta baja. En el primer piso de la misma, hay una planta destinada para alojamiento de visitantes y gerentes. En otro sector existe un galpón destinado a calderas. Siguiendo por el perímetro, nos encontramos con el sector de efluentes. A la izquierda del mismo, se encuentra el "sector de fríos", con compresores, condensadores y enfriadores de amoníaco. Traspasando un tinglado que oficia de techo de éste, ingresamos a un importante galpón, denominado "planta vieja", donde se halla instalado el "sector de envasado", el "sector coagulador" y el "sector de piletas y valmarcos". Bajo el mismo tinglado, la planta consta de un sector destinado a molienda y silos de almacenaje de fruta. Frente a los sectores antes descriptos, cruzando la calle principal de acceso de la planta, se halla construido el galpón denominado "planta nueva", que es una estructura muy moderna, construida en acero inoxidable, dentro del cual se generaba el proceso de producción. Allí se encuentran los sectores de tanques de pulpa, maceración, prensas, evaporadores, filtros de vacío y concentración. En forma contigua se encuentran las torres de enfriamiento y otro importante galpón destinado al empaque y embalaje. En la parte posterior de este galpón se encuentra otra construcción de similares características a la descripta, destinada al almacenaje de chatarra y rezagos. Saliendo de este último, y atravesando una calle que rodea todos sectores de la planta, se encuentra el sector denominado "fuerza motriz", compuesto por compresores, grupo electrógeno y transformadores de voltaje. Junto a él se encuentra el depósito de materias primas. Posee también una construcción colonial destinada a vivienda del casero. También posee zona libre y zona parquizada. En general, el estado de conservación es bueno, advirtiéndose algunos daños menores y faltantes en el sistema eléctrico de toda la planta. Se encuentran en la propiedad el Sr. Hernán Crot, en carácter de cuidador, y en el "sector de vigilancia" personal de la Policía de la Provincia de Río Negro.- Desocupado y ad-corpus.- Base: $ 39.997.500; **II.-** 100% del inmueble denominado "Planta General Roca", compuesto por la fracción de terreno con todo lo en ella edificado que se ubica en el pueblo de General Roca, Colonia del mismo nombre, Provincia de Río Negro, designado como Quinta V. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 05, circunscripción: 1, sección: L, Mz: 023B, parcela: 01, matrícula nº 05-15158 (certificado de dominio fs. 580/581 y título v. fs. 385/389, 418/432 y 1093/1095). Se encuentra ubicada en la calle Gral. Lorenzo Vintter, altura 800, de la ciudad de Gral. Roca.- Se ingresa por intermedio de una tranquera de doble hoja, construida en hierro. Posee playa de estacionamiento, playa de maniobras y balanza para camiones, y una construcción destinada a oficina, seguridad y sala de operaciones de la balanza. Asimismo, consta de dos naves de galpón con techo parabólico y portones de ingreso para camiones, de aprox. 15 m. x 25 m. y 15 m. x 12 m., respectivamente. En la parte posterior existe otro amplio galpón, con techo a dos aguas de chapa fibrocemento, vivienda y galpón sin techo (en la actualidad en desuso). El establecimiento se encuentra en buen estado de uso y conservación, y lo ocupa una empresa de carpintería, manifestando personal de la misma que lo hacen en carácter de inquilinos, por haberse firmado un contrato de alquiler con la Sindicatura.- Ocupado y ad-corpus. Base: $ 6.000.000; y **III.-** Cinco lotes de bienes muebles con las siguientes bases: Lote 2: $ 15.000. Lote 15: $ 112.500. Lote 20: $ 37.500. Lote 24: $ 112.500. Lote 27: $ 22.500.- Los catálogos con el detalle de la composición de los lotes serán suministrados por los martilleros.- Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo.- Seña: 30% (sólo inmuebles). Arancel 0,25% (Acord. 10/99 y 24/00 C.S.J.N.) I.V.A. 21% (sólo lotes de bienes muebles). Comisión: 3% (inmuebles) y 10% (lotes de bienes muebles). I.V.A. s/comisión 21% (respecto de la comisión del martillero Quinteros). Sellado de Ley Provincial a cargo del comprador. Queda prohibida la cesión del boleto y la compra en comisión. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría con relación a los bienes a subastar, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11:00 hs del referido día, con presencia de los martilleros y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto

de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (Art. 584 CPCCN de aplicación por el Art. 278 LCQ). El comprador deberá materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra. Se deja constancia que la fallida posee Cuit. 30-51565918-4.- Exhibición: La Planta Gral. Roca, los días 20 y 21 de abril, entre las 10:00 hs. y las 12:00 hs; y la Planta Industrial y los lotes de bienes muebles, los días 20 y 21 de abril, entre las 14:00 hs. y las 16:00 hs. Los posibles interesados, podrán coordinar con los martilleros, otros días y horarios de visita. Para mayor información, consultar a los martilleros a los teléfonos (011)4815-6382, (011)15-4195-0453, (011)15-6399-9009, 011-15-4171-5967 o vía internet a *www.estudioquinteros.com.ar* y *www.rematexremate.com.* - Buenos Aires, 17 de marzo de 2017.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Río Negro.- Guillermo Carrera González, Secretario.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

ORBIGO - S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455 1 ° piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "ORBIGO S.R.L"

Entre el Sr. Beneitez José Luis, de 44 años de edad, nacido el 08 de febrero de 1973, casado argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la calle 25 de mayo 50 casa 4, de la ciudad de General Roca, Río Negro, D.N.I. N° 23.220.068 y su Sra. Esposa, Ortuño Patricia Verónica , de 43 años de edad, nacida el 06 de febrero de 1974, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de mayo 50 casa 4 de la misma ciudad, D.N.I. N° 23.718.052.

Fecha de Constitución: 01 de abril de 2017.

Razón Social: Orbigo S.R.L.

Domicilio de la sociedad: 25 de mayo 50 casa 4 de la ciudad de General Roca.-

Objeto social: realizar, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país, como en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Elaboración, fabricación, producción, distribución y venta mayorista o minorista, sea por cuenta propia, o por cuenta y orden de terceros, de productos de panadería, confitería y repostería y anexos, como también productos e insumos para panadería, confitería, repostería y anexos: 2. Explotación de locales abiertos al público en general, tales como bares, restaurantes, salones de eventos, para el consumo de productos de panadería, confitería, repostería y anexos 3. Consignación, representación, comisiones, franchising (activo o pasivo), depósito, distribución, control, embarque y toda otra forma de intermediación comercial, reparto y representación productos para la elaboración, venta y distribución de productos de panadería, confitería, repostería y anexos. 4. Intervenir en importaciones, exportaciones, licitaciones y/o concursos de precios, públicos y/o privados relacionados con las actividades de su objeto.

Plazo de duración: 99 años.

Capital Social: El capital social es de Pesos Setecientos Mil ($ 700.000,00), dividido en Siete Mil (7.000) cuotas de Pesos Cien ($ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Beneitez José Luis Seis Mil Trescientos (6300) cuotas, el 90%, por un total de Pesos Seiscientos Treinta Mil ($ 630.000,00), integrando Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Cincuenta ($ 133.550,00) , en efectivo integrando el Veinticinco (25) por ciento, Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho ($ 33.388,00) en este acto y Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta ($ 496.450,00) en especie que se integran forma total según los valores descriptos en el inventario constitutivo practicado que cuenta con certificación del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, presentando en este acto original y copias certificadas a los efectos que forme parte de este contrato; b) La señora Ortuño Patricia Verónica, Setecientas (700) cuotas, por Pesos Setenta Mil ($ 70.000) el 10% todo suscripto en efectivo, integrando el Veinticinco (25) por ciento, Pesos Diecisiete Mil Quinientos ($ 17.500,00) en este acto; el saldo lo integrará en el plazo de Veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

Órganos de Administración y Fiscalización: A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al Señor Beneitez José Luis.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.-

General Roca, 07 de abril de 2017.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

ACCESORIOS CRASH

María Elena Fernández, con domicilio en calle Clemente Zurita n ° 495, de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro, DNI Nº 20.211.472, transfiere el fondo de comercio, libre de todo pasivo, del negocio, cuya actividad de venta de autopartes del automotor, gira bajo la denominación de accesorios crash, con domicilio comercial en calle Clemente Zurita y La Rioja de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro, a Nancy Esther Sae, DNI Nº 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe n° 435 de la localidad de Catriel, Pcia. de Río Negro. Reclamos de Ley a calle Santa Fe n° 435, de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro.-

Nancy Esther Sae DNI 13.997.196.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

NATURAL JUICE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Villa Regina, 3 de Abril de 2017.

Convocase a los Señores Accionistas de Natural Juice S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2017 a las 15 horas en 1ra. convocatoria y a las 16 horas en 2da. convocatoria en la sede social, sita en Sarmiento 183 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3) Consideración de la gestión de los Directores titulares.

4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, fijación de los eventuales honorarios al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la ley sociedades comerciales en caso de corresponder.-

Lic. Hugo Durazzi, Presidente.-

—oOo—

EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de la resolución del Directorio, las disposiciones estatutarias y legales en vigencia, se convoca a los Socios de Empresa Forestal Rionegrina S.A. para la celebración, en primera convocatoria, de la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 15 de Mayo de 2017 a las 12:00 hs. en la calle Belgrano N° 100 2° "C", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a fin del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°. Razones de la convocatoria fuera de término.

3°. Determinación del número de Directores; designación de los Directores y del Presidente por un nuevo período; y designación de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período.

Se deja constancia que, para intervenir en la Asamblea General Ordinaria, los accionistas deberán comunicar su asistencia y/o depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social, con al menos tres días de anticipación (conf. art. 238 ley 19.550).- El Directorio.-

Cra. Natalia Rueda, Presidenta.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL RED PIKLER VIEDMA - PATAGONES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Asociación Civil Red Pikler Viedma - Patagones llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día sábado 22 de abril de 2017 a las 13.00hs. a realizarse en la sede de UnTER (Brd. Ituzaingó 960) de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2. Lectura del Acta anterior.

3. Razones de la convocatoria fuera de término.

4. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31/12/15 y 31/12/16.

5. Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

6. Modificación del Estatuto.

7. Tratamiento de la cuota societaria.

Sandra Da Silva, Presidente - Marisa Cabrera, Secretaria.-

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

327.- 04-04-2017.- Incorporar a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes del Mtrio. de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro **1-2**

328.- 04-04-2017.- Incorporar a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes del Mtrio. de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro **2a6**

331.- 04-04-2017.- Ratificar el Convenio entre el Mtrio. de Desarrollo Social de la Nación y el Mtrio. de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro **6a9**

DECRETOS SINTETIZADOS **9**

LICITACIONES **10**

EDICTOS I.P.P.V. **10-11**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **11**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **11-12**

REMATE **12-13**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **13**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **13**

CONVOCATORIAS **13**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **14**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro